



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta de las entidades financieras y por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia a los Oficios por medio de los cuales se informó sobre el levantamiento de las medidas cautelares. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 31 de agosto de 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **REALTUR S.A.**
Demandado: **OPERACIONES SERVICIOS Y
LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.**
Radicado: **1700140030102022-00337-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por las entidades financieras; BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE informaron sobre el levantamiento de la medida cautelar, BANCO CAJA SOCIAL informó que no existían productos afectados o a nombre de la demandada. La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA informó sobre la improcedencia del levantamiento de la medida por cuanto esta no había sido inscrita.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 145 el 01 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545b46bc043ec3c2ea1f66547c2cf4b9fbb1f21d2f6e1ae95112c73c0c2729c**

Documento generado en 31/08/2022 02:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>